

**Resumen Reunión de Comisión Directiva de ADFI  
Lunes 9 de julio de 2018, 13:00hs. Sala gremial de ADFI, Facultad de  
Ingeniería.**

**Presentes:**

Sandra Kahan, Matías Valdés, Jimena Ferreira, Martín Randall, Eliana Budelli.

**Se aprueba la solicitud de licencia de:**

Alejandro Romanelli, Facundo Benavides.

**Previos:**

En ausencia de Alejandro Romanelli, se nombra a Matías Valdés como secretario de esta reunión.

**0) Gestión.**

a) Aprobación de las Actas del 2/07 (5/5) .

b) Control de las resoluciones de la directiva pasada y puntos postergados:

ii. Nombramiento de delegados docentes a la COPE.

iii. Nombramiento de delegados docentes a la Comisión de Cantina.

iv. Nombramiento de delegados docentes a la Comisión de Actividades de Ingreso.

v. Nombramiento de delegado a la Comisión de Asuntos Administrativos.

vi. Beneficio BPS – Lentes. Se envió nota a la Comisión Ejecutiva de ADUR y CAU.

vii. Índices de la actividad académica de FING.

viii. Encuesta sobre recursos educativos disponibles.

ix. Grupo de trabajo ad-hoc "Fondo Solidario".

x. Elecciones Universitarias.

**1) Internos.**

Se resuelve citar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19/07, 13hs con un único punto en el Orden del día: Rendición de Cuentas (Medidas a tomar). Se enviará insumo elaborado por Matías Valdés y discutido en el seno de esta Comisión.

**2) Cogobierno.**

**3) Intergremial FING/ADUR/PIT-CNT:**

Se discuten los siguientes puntos del OD del Consejo Federal del 9/07

**Elección delegados a comisiones centrales:** Se resuelve apoyar la candidatura de Andrés Cuña como segundo alterno a la CPP. (5/5)

**Elección delegado a la Comisión mixta ANEP-Udelar:** Se resuelve apoyar la candidatura de Beatriz Goñi quien presenta trayectoria en actividades realizadas en conjunto con ANEP. (5/5)

**Estrategia campaña presupuestal:** Se resuelve aprobar en términos generales la propuesta que realiza la Comisión de Movilización de ADUR, aunque algunas de las

consignas del documento no están bien redactadas, indican datos que se contradicen con los expuestos en la RRCC presentada por la UdelaR (por ejemplo, el porcentaje de crecimiento de la matrícula) y/o responden a consignas que no tienen que ver con la RRCC (por ejemplo, que los docentes de UdelaR no tenemos salario vacacional ni indemnización por despido. La primera por decisión de los órganos centrales que integramos. La segunda por cómo está redactada la Ley Orgánica). (5/5)

**RRCC:** La Mesa Representativa del PIT-CNT resolverá si mantiene el Paro General del 25/07 (24hs); propuesta que fue presentada antes de que el Poder Ejecutivo enviara el proyecto de ley definitivo al Parlamento. Se estima que el paro se postergaría dado que el Ejecutivo incluyó en este proyecto de ley algunos reclamos de la organización sindical. En particular, finalmente, aumentó en \$100 millones la asignación de la ANEP.

Se entiende que esa concesión es insuficiente por lo que se propondrá en el Consejo Federal de ADUR de la fecha que el delegado de ADUR argumente en la mesa representativa a favor de mantener el paro y se converse con el delegado titular en la Mesa Representativa (ADUR es alterno) para que vote en ese sentido (5/5).

**Decreto 115/018, reglamentación de la ley de pesca 19.175:** limita la investigación en los ecosistemas acuáticos del país y publicación de resultados. El reglamento establece sobre la Pesca de Investigación que se debe solicitar permiso a la DINARA, presentando un proyecto de investigación que incluye los gastos de embarcación de los técnico que la DINARA designe como supervisores de la investigación, entre otros requisitos. También indica que los investigadores tienen el *“compromiso de no dar a publicidad a cualquier tipo de información, especialmente de los datos obtenidos, sin autorización expresa de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos...”*

Se entiende que la reglamentación, en general, sirve para regular la actividad (de acuerdo al Art.47 de la Constitución) y que algunos de los puntos planteados para la Pesca de Investigación podrían ser resueltos mediante un acuerdo general entre la UdelaR y el órgano competente. Medios de prensa dan cuenta de acciones del Rector Markarian en ese sentido.

Sin embargo, también se entiende que la frase transcrita es violatoria del derecho a la libre expresión, algo que va mucho más allá de esta reglamentación en particular y de la problemática que representa para los investigadores no tener la libertad de someter los resultados de la investigación a referato en publicaciones académicas.